

# PLAN DE VENTAS ANUAL PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, PARA EL AÑO 2012

## I. VENTA EN MERCADILLOS

### A) MERCADILLOS DE PERIODICIDAD ANUAL

#### 1) BARRIO DE PERAL

Nº de puestos: NOVENTA.

Día de celebración: LUNES.

#### 2) LOS BELONES

Nº de puestos, Los Belones: TREINTA.

Día de celebración: MARTES.

#### 3) CALLE RIBERA SAN JAVIER, CARTAGENA

Nº de puestos: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.

Día de celebración: MIÉRCOLES.

#### 4) LA PALMA, LA ALJORRA Y LOS DOLORES

Nº de puestos, La Palma: TREINTA.

Nº de puestos, La Aljorra: CUARENTA Y CINCO.

Nº de puestos, Los Dolores: CIENTO DIECIOCHO.

Día de celebración: JUEVES.

#### 5) URBANIZACION MEDITERRANEO (CARTAGENA), POZO ESTRECHO, LLANO DEL BEAL, EL ALGAR

Nº de puestos, Urb. Mediterráneo: CIENTO SESENTA Y DOS.

Nº de puestos, Pozo Estrecho: CUARENTA Y CINCO.

Nº de puestos, Llano del Beal: DIEZ.

Nº de puestos, El Algar: NOVENTA.

Día de celebración: VIERNES.

#### 6) CABO DE PALOS Y EL BOHIO

Nº de puestos, El Bohío: OCHENTA.

Nº de puestos, Cabo de Palos: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Día de celebración: DOMINGO.

### B) MERCADILLOS DE TEMPORADA

#### 1) SEMANA SANTA, PLAZA DE BOHEMIA (LA MANGA) ARTESANIA-BISUTERIA

Nº de puestos: VEINTITRÉS.

Días de celebración: Desde la festividad “Viernes de Dolores” hasta “Domingo de Resurrección”, ambos inclusive.

#### 2) VERANO (15 JUNIO A 30 SEPTIEMBRE)

##### 2.1) LOS URRUTIAS Y LA AZOHIA

Nº de puestos, Los Urrutias: CIENTO TREINTA Y SIETE.

Nº de puestos, La Azohía: VEINTIOCHO.

Día de celebración: JUEVES.

##### 2.2) ISLA PLANA E ISLAS MENORES

Nº de puestos, Isla Plana: CATORCE.

Nº de puestos, Islas Menores: SETENTA Y CINCO.

Día de celebración: VIERNES.

### **2.3) LOS NIETOS**

Nº de puestos: NOVENTA.

Día de celebración: DOMINGO.

### **2.4) PLAZA BOHEMIA (LA MANGA), ARTESANIA-BISUTERIA**

Nº de puestos: TREINTA Y TRES.

Días de celebración: Todos los días desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos inclusive.

### **3) PASEO ALFONSO XIII, EXTRAMUROS Y PEDANIAS, FESTIVIDAD DE “TODOS LOS SANTOS”, FLORES**

Nº de puestos, Paseo Alfonso XIII: DIECINUEVE.

Nº de puestos, extramuros y pedanías: A determinar, según demanda y espacio disponible.

Días de celebración: Del 29 de octubre al 1 de noviembre, ambos inclusive.

### **4) ALAMEDA DE SAN ANTON, ARTESANIA-BISUTERIA**

Nº de puestos: TREINTA.

Días de celebración: Del 6 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive.

## **C) PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS**

El plazo de presentación de instancias para los mercadillos anuales y los de temporada de verano, será en el **mes de enero**, estableciéndose plazos específicos para los siguientes mercadillos:

-Plaza de Bohemia, Semana Santa: **Del 1 al 15 de marzo.**

-Plaza de Bohemia, Verano: **Del 1 al 15 de junio.**

-Paseo Alfonso XIII, extramuros y pedanías, flores: **Del 5 de septiembre al 5 de octubre.**

-Alameda de San Antón: **Del 15 de octubre al 15 de noviembre.**

Las solicitudes presentadas fuera de plazo indicado en el Plan Anual de Ventas se entenderán por no presentadas.

## **D) PRODUCTOS EXPUESTOS A LA VENTA EN MERCADILLOS**

Frutas y verduras, flores y plantas, frutos secos envasados, comestibles envasados, churros, aceitunas y encurtidos, salazones envasados, semillas y hierbas envasadas, miel envasada y con registro sanitario, ropa ordinaria, calzado, bisutería y quincalla, juguetes y baratijas, retales, lozas y cacharros, bolsos y artículos de piel o similar, droguería, perfumería y artículos de limpieza, mantas y jergas, mercería, tejidos, ferretería y cuchillería, alfombras y gorras, y otros. Se prohíbe expresamente la venta de especies micológicas y de animales

## **E) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACION**

Los solicitantes presentaran modelo normalizado de instancia para la venta ambulante dentro del termino municipal de Cartagena que incluirá firma de declaración responsable manifestando estar en posesión, durante todo el plazo de su vigencia, de autorización de los siguientes documentos:

- a) Estar dado de alta en el en el epígrafe correspondiente del **Impuesto de Actividades Económicas** y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos estar dado de alta en el censo de obligados tributarios
- b) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la **Seguridad Social**.
- c) En el supuesto de ejercer la venta de productos alimenticios, disponer de carnet de manipulador de alimentos y la correspondiente autorización sanitaria expedida por la Dirección General de Salud Pública, tanto por el titular del puesto como por el colaborador caso de haberlo.

d) **EL COLABORADOR:**

- Caso de optar por el régimen de autónomo colaborador, estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
  - Caso de optar por el Régimen General de Seguridad Social, estar debidamente contratado por el titular del puesto
- e) Los solicitantes, y los colaboradores, deberán estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias municipales al momento de su presentación.

El solicitante acompañará una fotografía y el DNI y del colaborador caso de haberlo, los solicitantes y colaboradores que no sean miembros de la UE, permiso de residencia y trabajo conforme a normativa vigente.

El alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos estar dado de alta en el censo de obligados tributarios, deberá ser aportada por el interesado al momento de la solicitud, en otro caso podrá optar por cumplimentar debidamente el apartado del modelo normalizado de instancia que autoriza a esta Administración a verificar su cumplimiento, todo ello sin perjuicio de las facultades de esta Administración en comprobación del resto de requisitos.

Los adjudicatarios de los mercadillos de Plaza de Bohemia y Alameda de San Antón, por sus peculiares características, deberán aportar la suscripción de un **Seguro de Responsabilidad Civil** que cubra cualquier riesgo derivado del ejercicio de la actividad comercial.

## **F) CONDICIONES DE LA LICENCIA**

### **1º) PRÓRROGA DE LICENCIAS**

Se considerarán prorrogadas las licencias hasta la adjudicación de los nuevos puestos, salvo retirada de la licencia por parte del Ayuntamiento por causa justificada.

### **2º) HORARIO DE VENTAS**

El horario de ventas general para todos los mercadillos, **de las 7'30 horas hasta las 14'30 horas**, y exclusivamente en los días autorizados.

Se establecen horarios específicos para los siguientes mercadillos:

- Plaza de Bohemia, semana Santa: **De 17:00 a 24:00 horas.**
- Plaza de Bohemia, Verano: **De 17:00 hasta las 2:00 horas del día siguiente.**
- Paseo Alfonso XIII, extramuros y pedanías, flores: **horario comercial.**
- Alameda de San Antón: **De 10:00 a 14:00 horas (mañanas) y de 16:00 a 22:00 horas (tardes), ampliando excepcionalmente el horario en la noche del 5 de enero, hasta las 24:00 horas.**

### **3º) CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES DE LOS PUESTOS**

Mercadillos semanales:

Las estructuras de los puestos serán desmontables, se cerrarán con una lona, únicamente en su parte superior, y a modo de cubierta, y con la única finalidad de resguardar de las inclemencias climáticas los artículos que en ellos se dispensen. Esta lona tendrá una estética homogénea para el conjunto de los puestos que conforman el mercadillo, y para su sujeción no se suplementará estructura auxiliar alguna adicional a la del propio puesto, y tampoco se permitirá que, la ocupación total del conjunto, exceda de la superficie autorizada. Igualmente, no se colgarán a la estructura del puesto, ni a la lona de techumbre de ésta, artículos a la venta; debiendo quedar totalmente libre tanto el frente como los laterales del puesto y siempre sin exceder las dimensiones del puesto.

Mercadillo de Plaza Bohemia:

Dadas las especiales características del mercadillo de Plaza Bohemia (mercadillo diario en zona turística situado en plaza pública, con uso de espacio compartido con comercio, hostelería y viandantes), se precisa homologar los puestos de venta conforme a las siguientes condiciones técnicas:

Estructura metálica con perfil cuadrangular de dimensiones estándar 4x2 y 2x2 metros.  
Cubierta con lona sujeta a estructura y de color definido dentro de gamas teja, marrón o amarillo, pudiendo combinar varios de estos en el mismo puesto, pero manteniendo uniformidad en todos sus componentes (tejidos, refuerzos, velcros, hilos, ...).  
Alturas: paso libre 2.30 metros y total 2.50 metros.

Mercadillo de Alameda de San Antón:

---

Dadas las especiales características del mercadillo de Alameda de San Antón, estos puestos se instalarán mediante módulos tipo "stand", exigiendo que sean todos iguales, con dimensiones máximas definidas de 4x2 metros.

#### **4º) FALTAS**

El cómputo de faltas será el siguiente:

- Un total de diez faltas anuales injustificadas (autorizándose un total de tres faltas justificadas por asuntos personales) en los mercadillos de duración anual.
- Un total de cinco faltas anuales injustificadas (autorizándose un total de dos faltas justificadas por asuntos personales) en los mercadillos de verano.
- En el mercadillo de Pza. Bohemia que se celebra en Semana Santa: 1 falta injustificada.
- En el mercadillo de Alameda de San Antón que se celebra en Navidad: Un total de cuatro faltas anuales injustificadas.

La no asistencia del titular al puesto correspondiente excediendo el número de faltas anual anteriormente citado, dará lugar a la extinción de la autorización municipal para dicho puesto y día, salvo que se justifique documentalmente los motivos de inasistencia, dentro de los tres días hábiles siguientes.

#### **5º) PAGO DE LAS TASAS**

El plazo para la recaudación de la tasa devengada por este concepto será la establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de La Tasa por Instalación de Puestos Ambulantes (aprovechamiento especial de espacios públicos con "mercadillos").

El estar al corriente en el pago de la tasa del ejercicio anterior al otorgamiento de la nueva autorización de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, será condición indispensable para su otorgamiento en el ejercicio siguiente.

El impago de la tasa una vez otorgada la autorización producirá los efectos señalados en los artículos 20.1.g y 27.3 de la Ordenanza Municipal para la Regulación del Ejercicio de la Venta Fuera de Establecimientos Permanentes.

#### **6º) CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE LOS DISTINTOS MERCADILLOS**

Para proceder a las adjudicaciones de las vacantes de los puestos, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los informes emitidos en su caso por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, Federación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Cartagena, y Asociaciones de Vendedores Ambulantes mas representativas. A los anteriores informes, siendo criterios valorativos los siguientes: **alcanzar una rentabilidad económica mínima por el desarrollo de la actividad beneficiándose a todos los vendedores hasta la obtención de un total de seis puestos;**

**dedicarse profesionalmente y de modo habitual a la actividad de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes**, sin percepción de otras rentas por trabajo por cuenta ajena; **compatibilidad de los puestos que se adjudiquen en función de los días de venta**; **no haber sido sancionado por infracción a la Ordenanza Municipal para la Regulación del Ejercicio de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales permanentes**; **será criterio dirimente en igualdad de condiciones el sorteo de letra del alfabeto de los apellidos de los solicitantes.**

## **7º) ADJUDICACIÓN DE PUESTOS**

Las listas definitivas de adjudicatarios, una vez debidamente aprobadas, se publicarán en la página web del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios y en el Negociado de Mercados del Ayuntamiento de Cartagena, a dichas listas se acompañará una lista de suplentes con un nº de plazas del 50% de las aprobadas para cada uno de los mercadillos.

## **8º) DIAS DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**

Serán días de celebración de mercadillos, los establecidos en el presente plan de ventas, que de coincidir con festivos se adelantarán al día hábil inmediato anterior, con la salvedad de lo dispuesto por la Comunidad Autónoma como calendario de apertura de comercios en domingos y festivos para el año 2012.

## **II. VENTA EN VEHICULOS, CARRILLOS Y OTRAS INSTALACIONES ITINERANTES**

Queda prohibida la venta ambulante en camiones-tienda, carrillos y otras instalaciones, de productos cuya normativa no lo autorice expresamente, siendo preceptivo, en el caso de productos alimenticios la previa la obtención de autorización sanitaria. Para su otorgamiento se atenderá a razones de oportunidad y especialmente de distancia, debiendo mediar un mínimo de 150 metros entre establecimientos permanentes que desempeñen idéntica actividad y el emplazamiento pretendido.

Viene siendo tradicional el otorgamiento de autorizaciones para la venta ambulante en camiones-tienda, carrillos y otras instalaciones itinerantes las que siguen:

### **A) QUIOSCOS DE CHURROS**

#### **Temporada anual, itinerantes**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **del 3 al 20 de septiembre.**

Plazo de celebración de la actividad: **De Octubre a Abril.**

#### **Temporada anual/verano, en mercadillos**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes para los **anuales** se presentarán **durante el mes de enero** y para los de **verano** del **5 de mayo al 6 de junio.**

Plazo de celebración de la actividad: Para los **anuales**, el mismo plazo de duración que la actividad en los **mercadillos anuales**; y para los de **verano**, del **15 de junio al 30 de septiembre.**

#### **Navidad**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **durante el mes noviembre.**

Plazo de celebración de la actividad: **Del 23 de diciembre al 8 de enero.**

### **Carnaval**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **durante el mes enero.**

Plazo de celebración de la actividad: **Del 18 al 21 de febrero.**

### **Semana Santa**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **del 15 de febrero al 9 de marzo.**

Plazo de celebración de la actividad: **Del 30 de marzo al 8 de abril.**

### **Verano**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **del 15 de mayo al 15 de junio.**

Plazo de celebración de la actividad: **De Junio a Octubre.**

## **B) QUIOSCOS DE POLLOS ASADOS**

### **Temporada anual, itinerantes**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **del 3 al 20 de septiembre.**

Plazo de celebración de la actividad: **De Octubre a Abril.**

### **Temporada anual/verano, en mercadillos**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes para los **anuales** se presentarán **durante el mes de enero** y para los de **verano** del **5 de mayo al 6 de junio.**

Plazo de celebración de la actividad: Para los **anuales**, el mismo plazo de duración que la actividad en los **mercadillos anuales**; y para los de **verano**, del **15 de junio al 30 de septiembre.**

## **C) CARRILLOS DE HELADOS**

### **Verano, en mercadillos**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán del **5 de mayo al 6 de junio.**

Plazo de celebración de la actividad: del **15 de junio al 30 de septiembre.**

### **Verano, en playas y pedanías**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **del 5 de mayo al 6 de junio.**

Plazo de celebración de la actividad: **De Junio a Octubre.**

### **Semana Santa**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **del 15 de febrero al 9 de marzo.**

Plazo de celebración de la actividad: **Del 30 de marzo al 8 de abril.**

## **D) CASTAÑAS ASADAS**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **del 17 de septiembre al 2 de octubre.**

Plazo de celebración de la actividad: **De Octubre a Enero.**

## **E) QUIOSCOS DE PALOMITAS, ALGODÓN Y FRUTOS SECOS**

**TEMPORADA ANUAL:** Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **del 3 al 20 de septiembre.**

Plazo de celebración de la actividad: **De Octubre a Abril.**

**NAVIDAD:** Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **durante el mes de Noviembre.**

Plazo de celebración de la actividad: **Del 23 de Diciembre al 8 de Enero.**

**CARNAVAL:** Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **durante el mes de Enero.**

Plazo de celebración de la actividad: **Del 18 al 21 de febrero.**

**SEMANA SANTA:** Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **del 15 de febrero al 9 de marzo.**

Plazo de celebración de la actividad: **Del 30 de marzo al 8 de abril.**

### **CARTAGINESES Y ROMANOS:**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **desde el 16 de julio al 5 de septiembre.**

Plazo de celebración de la actividad: Coincidiendo con la fecha de celebración de las fiestas.

## **F) ARTICULOS DEPORTIVOS:**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán **durante el mes de julio.**

Plazo de celebración de la actividad: Coincidiendo con los eventos deportivos que se celebren en el Estadio Cartagonova y pabellones municipales de deporte.

## **G) VENTA REFRESCOS**

### **Temporada anual/verano, en mercadillos:**

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes para los **anuales** se presentarán **durante el mes de enero** y para los de **verano** del **5 de mayo al 6 de junio.**

Plazo de celebración de la actividad: Para los **anuales**, el mismo plazo de duración que la actividad en los **mercadillos anuales**; y para los de **verano**, del **15 de junio al 30 de septiembre.**

## **H) DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA VENTA EN VEHICULOS, CARRILLOS Y OTRAS INSTALACIONES ITINERANTES**

Los solicitantes deberán presentar solicitud modelo normalizado, debidamente cumplimentada, de conformidad con lo especificado en el apartado de Venta Anual, además de aportar un documento acreditativo de la suscripción de un **Seguro de Responsabilidad Civil**, que cubra cualquier riesgo derivado del ejercicio de la actividad comercial.

Los Puestos desmontables deberán tener una superficie que no exceda de 4 X 2 metros.

Además, en los casos de venta de **churros, palomitas o carrillos itinerantes:**

- Ficha Técnica del vehículo autorizado.
- Plano de situación de la ubicación del quiosco.
- Certificado de instalación y revisión del gas empleado, debidamente sellado por una Empresa Instaladora legalmente autorizada.

Para el supuesto de venta de **helados**, aportar:

- Certificado de la Empresa suministradora de los helados.